Nota de prensa

La notificación fue formulada a través del Canal Ético de la entidad por una persona externa

Cerrada la investigación sin indicios de irregularidad a dos empleados en la adjudicación de tres contratos de obras de infraestructuras en Adif

- **Tras el análisis realizado en los últimos seis meses sobre la notificación recibida en el Canal Ético, se concluye que el director general de Construcción de Adif y director general de AV y otros dos empleados no dieron instrucción o no la recibieron para realizar puntuaciones técnicas arbitrarias en estos expedientes**

- **En la única obra adjudicada a la UTE, integrada por Constructora San José, Torrescamara y OPR -el subtramo Amusco-Osorno-, todos los análisis técnicos realizados, interna y externamente, confirman que las empresas adjudicatarias hubieran mantenido siempre la primera posición**

- **Adif, Adif AV y estos empleados se reservan el derecho a iniciar las acciones legales oportunas para reparar posibles daños y perjuicios**

03 MARZO 2023

Adif ha concluido la investigación iniciada en septiembre de 2022, tras recibir una notificación a través de su Canal Ético, al no encontrar ningún indicio de irregularidad que acredite que el director general de Construcción de Adif y director general de Adif AV, Juan Pablo Villanueva, diera instrucciones a su colaborador, Raul Correas, y este a su colaboradora, Almudena Leal, para puntuar favorablemente la oferta de la empresa OPR en la licitación del Ramal Ferroviario del Bajo de la Cabezuela; proceso en el que intervinieron ambos profesionales. Asimismo, se han analizado otras dos licitaciones citadas en la notificación en las que no intervinieron -acceso ferroviario al puerto de Sagunto y el subtramo Amusco-Osorno de la LAV Palencia-Aguilar de Campo-, no encontrándose tampoco ninguna irregularidad.

La investigación -como establece el procedimiento del Canal Ético- ha incluido, entre otras actuaciones, el análisis de la documentación sobre el proceso de licitación y adjudicación de

Relaciones con los Medios
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3 28020 - Madrid
Tlf.: 917744473 / 917744474
prensa@adif.es
Esta información puede ser utilizada en su integridad o en parte sin necesidad de citar fuentes
www.adif.es

las obras, entrevistas a los profesionales mencionados y un análisis pericial externo que ha realizado una valoración técnica de cada una de las tres ofertas cuestionadas en la notificación.

En el proceso de investigación, los tres empleados han colaborado con la investigación interna, desvirtuando la existencia de ningún tipo de instrucción u orden dada o recibida que pudiera conllevar puntuaciones técnicas a favor de la empresa OPR -ni de ninguna otra empresa- en estos expedientes referidos.

Se da la circunstancia -y es información pública-, que los dos primeros expedientes a los que hace referencia la notificación no fueron adjudicados a la empresa OPR. Asimismo, en la única obra adjudicada a la UTE, integrada por Constructora San José, Torrescamara y OPR -el subtramo Amusco-Osorno- todos los análisis técnicos realizados, interna y externamente, confirman que las empresas que resultaron adjudicatarias hubieran mantenido siempre la primera posición en la licitación.

Adicionalmente, como consta en información pública, en el proceso de licitación de la obra del Ramal Ferroviario del Bajo de la Cabezuela se rechazó la justificación de temeridad aportada por la UTE Cotodisa-OPR. Además, la empresa OPR acudió a las licitaciones en UTE (Unión Temporal de Empresas) con otras empresas, por lo que en el análisis de los expedientes han participado distintas subdirecciones del área de construcción, lo que hace insostenible la idea de que un solo equipo o dos o tres personas hayan podido determinar el sentido de las adjudicaciones.

La investigación constata, además, que estos expedientes han cumplido todos los procedimientos internos y la normativa de tramitación de las compañías.

Externo

De conformidad con la política interna, aprobada por el Consejo de Administración de Adif y Adif AV, el Canal Ético -abierto a notificaciones internas y externas- es confidencial. Este hecho impide la revelación de la identidad del informante y de las personas a las que se refieren los hechos relatados sin que medie su consentimiento expreso. De los segundos, Adif y Adif AV ha recabado su autorización para poder ejercer su defensa -en tanto que su contenido ha trascendido a un medio de comunicación- pero no del reportador de la notificación. Sin embargo, Adif y Adif AV afirman que la notificación no fue presentada por ningún empleado de la entidad, sino que el informante es una persona externa.

Relaciones con los Medios
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3 28020 - Madrid
Tlf.: 917744473 / 917744474
prensa@adif.es

Esta información puede ser utilizada en su integridad o en parte sin necesidad de citar fuentes
www.adif.es

Tras el cierre de la investigación y la comprobación de que no existen indicios de actuaciones irregulares por parte de ninguno de los profesionales de Adif y Adif AV citados, las compañías y los empleados mencionados se reservan el derecho a iniciar las acciones legales oportunas para reparar posibles daños y perjuicios.

Adif y Adif AV subrayan la importancia de mantener la confidencialidad de los procesos del Canal Ético con el fin garantizar la correcta investigación de cualquier hecho y no dañar la reputación de sus empleados.

Nota de prensa

Relaciones con los Medios
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3 28020 - Madrid
Tlf.: 917744473 / 917744474
prensa@adif.es
Esta información puede ser utilizada en su integridad o en parte sin necesidad de citar fuentes
www.adif.es